

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 647

TEGUCIGALPA, SÁBADO 5 DE JULIO DE 1924

NÚM. 6.461

CONTENIDO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Acuerdos del 5 de octubre de 1923 al 3 de enero de 1924
AVISOS.

PODER EJECUTIVO
JUSTICIA

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe se pague a las personas que a continuación se expresan, la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, valor que les corresponde por sus dietas a que tienen derecho como Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de septiembre próximo pasado, así:
Lic. don Leandro Valladares... \$ 100.00
" " Salvador Zelaya... 100.00
Suma..... \$ 200.00
El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.— Comuníquese.
LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al licenciado Federico Flores, la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, valor que le corresponde por sus dietas como Magistrado Integrante de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, durante el mes de septiembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.— Comuníquese.
LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Carmen Moya Barahona la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que con fecha 24 de abril del corriente año le concedió el Juzgado 1º de Letras del departamento de Choluteca, para separarse del cargo de Secretario del mismo. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.— Comuníquese.
LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al licenciado don Pascual P. Torres, la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos plata, valor que le corresponde por sus dietas como Magistrado Integrante de la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula, durante el mes de septiembre anterior. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.— Comuníquese.
LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Rivalidar el acuerdo 24 429, del 10 de julio del corriente año, por el cual se manda pagar al Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Cortés, la suma de (\$ 72.00) setenta y dos pesos, valor que invertirá en la compra de cinco libros en blanco para servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.— Comuníquese.
LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la erogación de (\$ 13.25) trece pesos veinticinco centavos, valor de las leyes que se mencionan a continuación y que suministrará la Administración de Rentas de este departamento, a la Corte Suprema de Justicia, para el servicio del Juzgado de Letras de Trujillo, así:
1 ejemplar de la Constitución Política y 1 ejemplar del Código Penal Militar. \$ 2.00
1 ejemplar de leyes Constitutivas 1.00
1 ejemplar del Código de la Ordenanza Militar. 3.00
1 ejemplar de la Ley Papel Sellado y Timbres. 0.50
1 ejemplar de la Ley de Contrabando y Del. Fisc. 0.50
1 ejemplar del Reglamento Consular. 0.75
1 ejemplar de la Ley de Extranjería. 0.50
1 ejemplar de la Ley Reglamentaria de Presidios. 0.25
1 ejemplar de la Ley de Agricultura 0.25
1 ejemplar de las Leyes de Hacienda 4.00
Suma..... \$ 13.25

El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.— Comuníquese.
LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a las personas que a continuación se indican, la suma de (\$ 83.34) ochenta y tres pesos treinta y cuatro centavos, valor que les corresponde por sus dietas como Magistrados Integrantes de la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de octubre anterior, así:
Abogado don Leandro Valladares, tres dietas. \$ 50.00
Abog. do don Salvador Zelaya, dos dietas... 33.34
Suma. \$ 83.34
El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia.

del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Carlos Vallejo la suma de... (\$ 45 00) cuarenta y cinco pesos, valor que le corresponde por sus servicios extraordinarios prestados en el Juzgado 39 de Letras de lo Criminal, de este departamento, durante el mes de octubre anterior. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Ildelfonso Lara, Fiscal de los Juzgados de La Ceiba, la suma de... (\$ 150 00) ciento cincuenta pesos, valor con que se le habilita para que se traslade aquel puerto a esta capital. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a las personas que a continuación se indican, la suma de (\$ 30 00) treinta pesos plata, valor que les corresponde por sus dietas como Magistrados Integrantes de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, en el mes de octubre anterior, así:

Licenciado Federico J. Flores, un día.....	\$ 10.00
Licenciado Pedro P. Amaya dos días.....	20.00
Suma.....	\$ 30.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague

al Secretario de la Corte Suprema de Justicia la suma de (\$ 48 00) cuarenta y ocho pesos, valor que invertirá en la compra de cuatro libros en blanco para servicio de aquellas oficinas. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al abogado Pascual P. Torres la suma de (\$ 150 00) ciento cincuenta pesos, valor que le corresponde por sus dietas como Magistrado Integrante de la Corte de Apelaciones de la Sección de San Pedro Sula, en el mes de octubre anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe se pague al Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Ocotepeque, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 16 25) dieciséis pesos veinticinco centavos, valor de las leyes que a continuación se expresan y que suministrará la Dirección General de Rentas para servicio del Ministerio de Gobernación y Justicia, así:

1 Ejemplar del Código Civil.....	\$ 4.00
1 — — — Penal.....	1.25
1 — — — de Minería.....	2.50
1 — — — Comercio.....	4.00
1 — — — Penal Militar.....	2.00
1 — — — de la Constitución Política y leyes Constitutivas.....	1.00
1 — — — Ley Orgánica y A. A. de los Tribunales.....	1.50
Suma.....	\$ 16.25

El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Adán Pineda H. la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por diez días de licencia con goce de sueldo, que le fueron concedidos por la Corte Suprema de Justicia, con fecha 13 de los corrientes para separarse del cargo de Magistrado de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo 14 Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Carlos M. Gálvez la suma de (\$ 100 00) cien pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que le fue concedido por la Corte 1ª de Apelaciones, con fecha 10 de los corrientes, para separarse del cargo de Secretario de la misma. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al licenciado don Domingo Zambrano la suma de (\$ 66 66) sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos, valor que le corresponde por ocho días de licencia que le fueron concedidos por la Corte Suprema de Justicia, con fecha dos del mes en curso, para separarse del cargo de Fiscal de la Corte de Apelaciones de la Sección de San Pedro Sula. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Carlos G. Vallejo, la suma de... (\$ 45 00) cuarenta y cinco pesos, valor que le corresponde por servicios extraor-

dinarios prestados en el Juzgado 89 de Letras de el Criminal de este departamento durante el mes que hoy termina. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al licenciado don Anastasio Cabrera la suma de (\$116.66) ciento diez y seis pesos sesenta y seis centavos, valor que le corresponde por veinte días de licencia con goce de sueldo, que le fueron concedidos por la Corte Suprema de Justicia, con fecha 21 del mes en curso, para separarse del cargo de Juez de Letras de la Sección de Marcala. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a los señores que a continuación se expresan, la suma de (\$ 266.67) doscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centavos, valor que les corresponde por sus dietas como Magistrados integrantes a la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de noviembre recién pasado, así:

Licenciado don Leandro Valadares, cinco días.....	\$ 83.34
Licenciado don Scivad y Zalaya, once días.....	183.33

Suma.....\$ 266.67

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Marco Antonio Rodríguez la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que le fue concedido por el Juzgado 29 de lo Civil de este departamento, con fecha 19 de los corrientes, para separarse del cargo de Escribiente del mismo. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a las personas que a continuación se expresan, la suma de (\$ 190.00) ciento noventa pesos, valor que les corresponde por sus dietas como Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de la Sección de Comayagua, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, así:

Abogado Ramón Meza, octubre 2 días.....	\$ 20.00
Enrique Aguiluz, octubre 1 día.....	10.00
Ramón Meza, noviembre 14 días.....	140.00
Antonio O. Bustillo, noviembre 2 días.....	20.00

Suma.....\$ 190.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a don Benito Fernández, la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos plata, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que le fue concedido con fecha 4 de los corrientes, por la Corte Suprema de Justicia, para separarse del cargo de Magistrado de la Corte 2ª de Apelaciones. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a las personas que a continuación se indican, la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos plata, valor que les corresponde por sus dietas como Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula, en el mes de noviembre próximo pasado, así:

Abogado don Jacinto A. Meza, 10 días.....	\$ 100.00
- Pascual P. Torres 10 días.....	100.00
- Antonio Bertráñez M., 10 días.....	100.00

Suma.....\$ 300.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al abogado don Miguel Oquell Rodríguez, la suma de (\$400.00) cuatrocientos pesos plata, valor que le corresponde por un mes de licencia, con goce de sueldo, que le fue concedido por la Corte Suprema de Justicia con fecha diez del presente, para separarse del cargo de Juez de Letras de lo Civil del departamento de Atlántida. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al abogado don Arturo Pineda Arias la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que le fue concedido por la Corte Suprema de Justicia con fecha ocho de los corrientes, para separarse del cargo de Juez de Letras 19 del departamento de Copán. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al abogado don Miguel Osorio Rodríguez, la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos plata, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que le fue concedido con fecha 16 de los corrientes, por la Corte Suprema de Justicia, para separarse del cargo de Magistrado de la Corte 1ª de Apelaciones. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al abogado don Miguel Boto la suma

de (\$ 500.00) quinientos pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que la Corte Suprema de Justicia le concedió, con fecha 18 de los corrientes, para separarse del cargo de Magistrado de la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al licenciado don Gabino Alnozo B., la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que la Corte Suprema de Justicia le concedió, con fecha 19 de los corrientes, para separarse del cargo de Juez de Letras de lo Civil de la Sección de San Pedro Sula. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor don Carlos Reyes A. la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que la Corte 2ª de Apelaciones le concedió, con fecha 18 de los corrientes, para separarse del cargo de Secretario de la misma. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al abogado don Carlos Valladares Nuñez, la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos plata, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que le fue concedido por la Corte Suprema de Justicia, con fecha 7 de los corrientes, para separarse del cargo de Juez de Letras de la Sección de Amapala. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al licenciado don Pedro Zúñiga R. la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo, que le fue concedido por la Corte Suprema de Justicia, con fecha 28 de diciembre anterior, para separarse del cargo de Juez de Letras 2ª de lo Civil en este departamento. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a don Carlos Vallejo la suma de.... (\$ 45.00) cuarenticinco pesos, valor que le corresponde por sus servicios extraordinarios prestados en el Juzgado 8º de Letras de lo Criminal de este departamento, durante el mes de diciembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Secretario de la Corte de Apelaciones de la Sección de Santa Bárbara, la suma de (\$ 15.00) quince pesos, valor que invertirá en la compra de dos libros en blanco para servicio de la misma. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, al público hace saber: que hoy, a las dos de la tarde, don Stephen Wagner, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, ha presentado para su inscripción, testimonio de una escritura pública otorgada en este Puerto el dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciséis, ante

el Juez de Paz y Notario Juris don Lester Fisher, de la que consta que los señores Enoch y Ebenzer Webster, de las mismas calidades del presentante, venden a éste un solar situado en el barrio «Tiketa», de esta población, con las siguientes dimensiones y linderos: la línea Noroeste, setentidós yardas; la línea Sur, veintiocho yardas; y la línea Este, sesentiocho yardas; lindando al Noroeste, con propiedades de los señores Francisco Fisher; al Sur, I. Pries; y al Este, propiedad de los señores herederos del difunto John Cairner; por la cantidad de trescientos pesos plata, que confiesan haber recibido.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2322 del Código Civil.—Roatán 10 de febrero de 1924.

5-5-5

C. OLIVER SMITH.

El infrascrito, Administrador de Bajas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año pasado, 1923, se presentó a esta Administración el Síndico Municipal del pueblo de Dolores, de este departamento, denunciando como nacional una faja de terreno situada en jurisdicción de dicho pueblo, compuesta de tres caballerías de extensión superficial, poco más o menos, propia para la agricultura y ganadería, y a la que da el nombre de «Zapotal», cuyos linderos son: al Norte, con sitio de Río Chiquito, de los señores Cardoza; al Oriente con terrenos de Brazo Seco, de Santos Alvarado y Pasquingal; al Sur, con ejidos de Dulce Nombre y Concepción; y al Occidente, con terreno de T. ga Redonda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 10 de junio de 1924.

30-4

SALVADOR R. ORELLANA.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

-DE ADMINISTRACION-

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

"LA GACETA"

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional.—Avenida Carreras.